Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Resolución N° 113. /2017 I.
31 ENE. 2017

VISTO:

El proceso de Contratación Directa N° 33/16 para la *"ADQUISICION DE UPS PARA EL DEPARTAMENTO DE TELECOMUNICACIONES" ID 306.551*; y,

CONSIDERANDO:

QUE, en el Informe de Evaluación de fecha 30 de diciembre de 2.016, consta cuanto sigue:

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, siendo el treinta de diciembre del año dos mil diez y seis, se presenta el Informe de la Evaluación de Ofertas inherentes a la Contratación Directa N° 33/16: "ADQUISICION DE UPS PARA EL DEPARTAMENTO DE TELECOMUNICACIONES" ID 306.551, elaborado en base a lo establecido en los Art. 26 y 27 de la Ley N° 2051/2003, y el Art. 61 del Decreto N° 21.909 que reglamenta la Ley N° 2051 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" y el Decreto N° 5.174 por el cual se modifican algunos artículos del Decreto N° 21.909/2003, y demás artículos concordantes, a efectos de elevarlo a consideración de la Intendencia Municipal.

Que por resolución N° 98 de fecha 13 de enero de 2016 de la Intendencia Municipal, en su artículo 2° dispone: "CONFORMAR, un Comité de Evaluación de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1, que se encargará de verificar, analizar, evaluar y calificar las ofertas presentadas en los procesos de contratación bajo la modalidad de Contratación Directa y Locación de Inmuebles que realice la citada Unidad Operativa de Contrataciones y elaborar un dictamen que sirva de base para la adjudicación ajustado a la Ley N° 2.051/03, al Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y a los criterios establecidos en la modalidad que corresponda, el cual estará integrado por: Director General de Administración y Finanzas, Director de Adquisiciones y el Director y/o encargado de la dependencia solicitante, de acuerdo a la naturaleza del pedido".

1. ANTECEDENTES.

- *Memorándum N° 132/2016 de fecha 01 de febrero de 2016, por el cual la Dirección de Servicios Administrativos solicita el inicio del llamado.*
- *Certificado de Disponibilidad Presupuestaria por Gs. 72.420.000 (Guaraníes setenta y dos millones cuatrocientos veinte mil) de la Dirección General de Administración y Finanzas.*
- *Programa Anual de Contrataciones con ID 306.551.*
- *En fecha 03 de marzo de 2016 el llamado ID 306.551 fue publicado en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, se emitió la Adenda No 1 en fecha 11 de marzo de 2016, Adenda 2 de fecha 14 de marzo de 2016 y Adenda 3 de fecha 18 de marzo de 2016.*
- *Fueron invitadas las siguientes empresas:*

  - *NET S.A.*
  - *DATA LAB S.A.*
  - *COMPAÑIA COMERCIAL DEL PARAGUAY S.A.*
  - *FONOLUZ S.A.*
  - *LUMINOTECNIA S.A.*

2. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS.

Que en fecha 18 de marzo del año 2016, en la oficina de la Dirección de Adquisiciones, siendo las 09:45 horas, se procedió al cierre del plazo establecido para la presentación de los sobres conteniendo los documentos de oferta de la Contratación Directa N° 33/16, en el mismo se ha presentado un oferente, por tanto no se pudo reunir la cantidad mínima de ofertas exigidas por el Art.34 inciso c) de la Ley 2051/03 por tanto a través de una adenda se prorroga la apertura de sobre para el día 29 de marzo de 2016.

En dicha fecha se presenta el siguiente oferente:

N°	EMPRESA	MONTO OFERTA EN GS.
1	PROVINDUS S.A.	72.116.460

///...

321

DIRECCION DE ADQUISICIONES
MESA DE ENTRADA
Recibido por: Carmen
01 FEB 2017
Hora: 11:30
Firma:

DIRECCION DE ADQUISICIONES		
INTENDENCIA	D. PLANIFICACION	
SEC. GRAL	D. ATENC. AL CIUDADANO	
D.G.A.F	D. PARTICIPACION CIUDADANA	
D.G.A.B	D. DES. SOCIAL Y ECON.	
D.G.O.U	D. TRANSITO	
D.G.C.	D. HACIENDA	
D.G.G	D. RECAUDACIONES	
D.G.F.C	D. SERV. ADM.	
D.G.P.	INSP. GRAL.	
D.G.A.S.	CONTRATACIONES	
D.A.L.	LICITACIONES	
M.R.D.	CONTRATOS	
D.M.R.H.H.	SEGUROS	
D.M.R.H.	PAC Y PRESUPUESTO	
D. COORDINACION	PLANEAMIENTO	
D. CONTRALORIA	SECRETARIA	

OBS.:

01 FEB 2017

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION
DIRECCION DE ADQUISICIONES
Nº 1

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 113 /2017 I. 31 ENE. 2017

3. VERIFICACION DE LOS DOCUMENTOS SUSTANCIALES.

Posteriormente, se ha procedido a la verificación de la oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

Nº DE ORDEN	DOCUMENTOS SUSTANCIALES	PROVINDUS S.A.
1	Formulario de Presentación de la Oferta	CUMPLE
2	Documentos que acrediten la representación legal del firmante de la oferta	CUMPLE
3	Garantía de Mantenimiento de Oferta - Monto	CUMPLE - GS.3.650.000
4	Declaración Jurada Art. 20 inc. "w" y Art. 40 de la Ley 2051/03 (Resolución DNCP Nº 330/07)	CUMPLE
5	Constancia del SIPE (en caso que lo hubiere)	PRESENTA-NRO 1390042

4. CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS

El Comité de Evaluación de Ofertas procede a ubicar la oferta, según el cuadro que se detalla a continuación:

Ítem	Descripción del Bien	Precio Referencial	Cantidad	Variación Porcentual %	PROVINDUS S.A.	
					Precio unitario (IVA incluido)	Precio total (IVA incluido)
1	UPS Online de 3000 VA Rackeable	11.000.000	1	-16	9.277.320	9.277.320
2	UPS Online de 1000 VA tipo rackeable y torre	3.950.000	14	-2	3.890.250	54.463.500
3	Supresor con DPS de 6 tomas tipo americana o similar	330.000	14	81	598.260	8.375.640
					Total	72.116.460

5. SOLICITUD DE ACLARACION.

Al Oferente:

Por Nota 186/16 de fecha 06 de abril de 2016, se solicitó a la firma PROVINDUS S.A., la siguiente información:

- *Anexo E – Punto 3 – Inciso D "Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta".*
- *Anexo E – Punto 5 – Inciso A "Copia de Contratos y/o Facturas dentro de los 3 años (2013, 2014 y 2015) que demuestren la provisión de los bienes de la misma naturaleza (ventas de equipos informáticos) a instituciones públicas o privadas, la cual deberá equivaler como mínimo al 30% (treinta por ciento) del valor de su oferta."*

La empresa respondió en forma a lo solicitado.

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION

///...

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 113 /2017 I. 31 ENE. 2017

Por Nota 672/16 de fecha 09 de septiembre de 2016, se solicitó a la firma PROVINDUS S.A., la siguiente información:

- *Ampliación de vigencia de la Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta.*

La empresa respondió en forma a lo solicitado.

Por Nota 939/16 de fecha 26 de diciembre de 2016, se solicitó a la firma PROVINDUS S.A., la siguiente información:

- *Informe sobre composición de precios*

La empresa no presentó respuesta alguna.-

Al respecto, debemos traer a colación lo establecido en la Resolución 1173/16 de la Dirección Nacional de Contrataciones Pública, Articulo 1° MODIFICAR el Artículo 2° de la Resolución 956/2016 el cual queda redactado de la siguiente manera: APROBAR el criterio para la evaluación de los precios ofertados en los procesos de contrataciones regidos por la Ley "De Contrataciones Públicas": "…Si el Oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el Informe de Evaluación respectivo…", motivo por el cual la oferta de la firma mencionada es desechada.

6. *RECOMENDACIÓN.*

Por tanto, y considerando que el sistema de adjudicación es por el total, se recomienda la Declaración Desierta del llamado; atendiendo lo establecido en el Art. 30 de la Ley Nº 2.051/03 de Contrataciones Públicas que expresa: "Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: c) que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato….".

QUE, los Abogados Rossana Vera Vera, María del Pilar Abente y Alejandro Bordón, por dictamen Nº 764, de fecha 18 de enero de 2017, en su parte conclusiva expresan: *"En consecuencia, en virtud a lo expuesto, ésta Asesoría Jurídica considera que es atribución exclusiva del Comité Evaluador, con absoluta independencia de criterio, realizar la recomendación pertinente a la Intendencia Municipal; de la misma forma es atribución exclusiva de la máxima autoridad de la convocante resolver sobre la recomendación de declaración desierta del proceso de Contratación Directa N° 33/16 para la "Adquisición de UPS y accesorios para el Departamento de Telecomunicaciones" – ID N° 306.551, sugerencia efectuada por el Comité Evaluador, conforme lo establece la Ley 2051/03, Art. 30°, por lo que no se observan reparos de carácter legal a dicho pedido; asimismo, la UOC N° 1 deberá realizar las comunicaciones de rigor".*

Por tanto,

En uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E:

Art. 1°. **DECLARAR DESIERTO,** el proceso de Contratación Directa N° 33/16 para la *"ADQUISICIÓN DE UPS Y ACCESORIOS PARA EL DEPARTAMENTO DE TELECOMUNICACIONES" – ID N° 306.551,* por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

Art. 2°. Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar.

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION * INTENDENCIA *

JAVIER CANDIA FERNÁNDEZ
Secretario General

MARIO ANÍBAL FERREIRO SANABRIA
Intendente Municipal